PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
FNE-MC-010-2024

OBJETO: *"Adquisición de hardware, software, accesorios tecnológicos y de oficina para el desarrollo del proceso de investigación del proyecto de inversión del FNE en el territorio nacional."*

CALIDADES GENERALES EXIGIDAS – VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

PROPONENTE: TECNO OUTLET SAS
NIT: 900.139.265 -8
REPRESENTANTE LEGAL: Beatriz josefina Ferrer Redondo
C.C. 52.703.839

REQUISITOS	NIT: 900.139.265 -8		
	CUMPLE		
	SÍ	NO	OBSERVACIONES
2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN			
Especificaciones Técnicas.			
Las condiciones técnicas mínimas requeridas se enuncian en el Anexo Tecnico adjunto, el cual hace parte integral del proceso FNE-MC-010-2024. En el término de verificación de la oferta, los aspectos técnicos procederán a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes en la presente invitación pública, en relación con especificaciones técnicas y cantidades a los que presenta oferta y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, se entenderá que el proponente acoge las especificaciones técnicas mínimas suministradas por la Entidad con la suscripción del Formato N°1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y con el diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II.	**X**		El proponente presenta debidamente diligenciado el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" suscrita el 27 de noviembre del 2024. Por lo anterior **CUMPLE** con el requisito del presente numeral.
3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, la ejecución de máximo tres (3) contratos, que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente			

contratación expresado en (SMMLV), es decir, **36.8 SMMLV**. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (Formato No. 3), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: • Suministro y/o distribución y/o venta de elementos de hardware, software, accesorios y/o componentes tecnológicos y de oficina. Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se		**X**	El proponente presenta los siguientes dos (2) documentos técnicos habilitantes, así: 1. **MAC LIFE S.A.S** **Objeto:** "Suministro de equipos y accesorios tecnológicos (Fotografía, cómputo, ipad, Drones, Gafas Virtuales, servicio técnico, etc". **Duración:** 14 años **Valor:** $158.940.000 2. **PIPE SUPPLY AND SERVICES SAS** **Objeto**: Suministro de equipos y accesorios tecnológicos (Fotografía, cómputo, Drones, Gafas Virtuales,etc.) Duración: 2 años **Valor:** $ 158.940.000 Ahora bien, aunque el proponente presenta correctamente las certificaciones expedidas por la entidad contratante donde se puede verificar que el objeto del contrato y sus obligaciones guardan relación con las actividades solicitadas en la Invitación Publica, el proponente NO anexa a su oferta el Formato No. 3 "Información Experiencia Del Proponente", tal y como se requiere en el presente numeral. Por lo anterior **NO CUMPLE** con el requisito del presente numeral, y está a la espera de **SUBSANAR** este requerimiento.

acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Todos los proponentes deberán relacionar en el FORMATO No. 3, los contratos que el FNE deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia. 2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. 3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL FNE podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. 5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. 6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.			
4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)			
El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento	**X**		El proponente presentó oferta en SECOP II por un valor de **$39.981.156** Incluido IVA + todos los impuestos, cumpliendo con lo requerido en la invitación pública.

y deberá considerar y contener todas las especificaciones.			Por lo anterior, la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial y **cumple** el requisito del presente numeral.

OBSERVACIONES: El día 27 de noviembre 2024 siendo las 11:02am, a través de la plataforma Secop II, el FNE dio cierre a la presentación de ofertas y procedió a la publicación de la lista de oferentes al Proceso de Selección de Mínima Cuantía FNE-MC-010-2024 cuyo objeto es "*Adquisición de hardware, software, accesorios tecnológicos y de oficina para el desarrollo del proceso de investigación del proyecto de inversión del FNE en el territorio nacional.*", obteniendo así un total de ocho (8) ofertas presentadas. A continuación, se relaciona la lista de proveedores y precios ofertados:

- **Precios de Referencia de la Entidad**

VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 1 (FNE)	$8.332.426
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 2 (FNE)	$13.482.765
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 3 (FNE)	$ 25.718.646
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 4 (FNE)	$ 412.100
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO (FNE)	**$47.945.940**

- **Lista de Ofertas Presentadas al Proceso**

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FNE-MC-010-2024	Grupo Caf tecnologia	Oferta en evaluación	27/11/2024 10:33 AM	43.520.000 COP
FNE-MC-010-2024	CONTABLE Y COMPUTO LTDA	Oferta en evaluación	27/11/2024 10:01 AM	47.680.000 COP
FNE-MC-010-2024	S & S CR S.A.S	Oferta en evaluación	27/11/2024 8:36 AM	40.796.000 COP
FNE-MC-010-2024	TECNO OUTLET S.A.S	Oferta en evaluación	27/11/2024 8:31 AM	39.981.156 COP
FNE-MC-010-2024	SUMINISTROS Y ASESORIAS S	Oferta en evaluación	26/11/2024 10:20 PM	43.127.372 COP
FNE-MC-010-2024 Adquisición de hard ware,	ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	Oferta en evaluación	26/11/2024 9:38 PM	41.650.640 COP
UAE 010-2024 KF	FREDY ALBERTO GAMBA LOPEZ	Oferta en evaluación	26/11/2024 7:59 PM	44.196.000 COP
oferta quantyc FNE-MC-010-2024	QUANTYC SAS	Oferta en evaluación	25/11/2024 4:13 PM	41.491.304 COP

Ahora bien, en relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la celebración

de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se oferte un precio artificialmente bajo por alguno de proponentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".*

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a que al proceso de la referencia se recibieron diez (10) ofertas, pero, cabe aclarar que una (1) de ellas fue rechazada, lo que conlleva a obtener únicamente nueve (9) ofertas habilitadas para la comparación de los ofrecimientos, se tuvo en cuenta lo estipulado en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación en la cual se establece:

> *"(…)*
>
> ***III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas***
>
> *(…)*
>
> *Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:*
>
> 1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
> 2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
> 3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
> 4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*
>
> *(…)*
>
> *La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable".*

Siendo así y atendiendo que para el presente proceso se recibieron un total de ocho (8) ofertas habilitadas para evaluación, el FNE adopta como herramienta la **DETERMINACIÓN DEL VALOR MÍNIMO ACEPTABLE** para identificar si hay una posible oferta artificialmente baja. En tal sentido, se relacionan en orden de mayor a menor los valores de las ofertas allegadas para el presente proceso, así:

Propuesta No.	Proveedor	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Total Oferta Económica
1	CONTABLE Y COMPUTO LTDA	$8.320.000,00	$13.440.000,00	$25.600.000,00	$320.000,00	**$47.680.000,00**

2	FREDY ALBERTO GAMBA	$8.240.000,00	$11.760.000,00	$23.840.000,00	$356.000,00	**$44.196.000,00**
3	GRUPO CAF TECNOLOGIA	$7.200.000,00	$12.000.000,00	$24.000.000,00	$320.000,00	**$43.520.000,00**
4	04_SUMINISTROS Y ASESORIAS	$7.495.016,00	$12.127.752,00	$23.133.920,00	$370.684,00	**$43.127.372,00**
5	ASESORIAS CONTRACTUALES	$7.238.376,00	$11.712.480,00	$22.341.792,00	$357.992,00	**$41.650.640,00**
6	01_QUANTYC SAS	$7.826.088,00	$10.421.736,00	$23.008.696,00	$234.784,00	**$41.491.304,00**
7	S&S CR SAS	$7.440.000,00	$11.400.000,00	$21.600.000,00	$356.000,00	**$40.796.000,00**
8	TECNO OUTLET SAS	$6.081.296,00	$11.316.012,00	$22.184.008,00	$399.840,00	**$9.981.156,00**

Ahora bien, de conformidad con la metodología establecida en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para calcular la Mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Propuesta No.	Proveedor	Total Oferta Económica	
1	CONTABLE Y COMPUTO LTDA	**$47.680.000,00**	
2	FREDY ALBERTO GAMBA	**$4.196.000,00**	
3	GRUPO CAF TECNOLOGIA	**$43.520.000,00**	
4	04_SUMINISTROS Y ASESORIAS	**$43.127.372,00**	**$ 42.389.006,00**
5	ASESORIAS CONTRACTUALES	**$41.650.640,00**	
6	01_QUANTYC SAS	**$41.491.304,00**	
7	S&S CR SAS	**$40.796.000,00**	
8	TECNO OUTLET SAS	**$ 39.981.156,00**	

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde **n** es el número de ofertas.

El resultado de la desviación estándar es de: **$ 2.431.465,58.**

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Como resultado, el Valor Mínimo Aceptable es de: **$ 39.957.540,42.**

Una vez realizo el procedimiento, el Fondo Nacional de Estupefacientes identificó como posible oferta artificialmente baja a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable, esto es, la suma **de $39.957.540,42**. Sin embargo, como se puede evidenciar en el consolidado de los proveedores, ninguna de las ocho (8) ofertas habilitadas para evaluación se encuentra por debajo del Valor Mínimo Aceptable, de acuerdo a la metodología presentada en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación por Colombia Compra Eficiente.

Siendo así, en atención a la modalidad de contratación que para el caso concreto es de Mínima Cuantía, se realizó la verificación de documentos técnicos habilitantes a la oferta con el menor precio total ofertado, es decir, la del proveedor **TECNO OUTLET SAS.**

CONCLUSION: Previa revisión de la documentación y verificación de las calidades generales y particularidades técnicas solicitadas en la invitación pública, se observa que el proponente **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** con toda la documentación solicitada para el Proceso de Mínima Cuantía FNE-MC-010-2024. **CON LO CUAL SE SOLICITA SUBSANAR EL NUMERAL 3.2.**

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2024

Esteban Peñaloza Firmado digitalmente por Esteban Felipe Peñaloza Zuluaga **Esteban Felipe Peñaloza Zuluaga** Contratista PRI 1905	Hilary Andrea Gómez Guerra Firmado digitalmente por Hilary Andrea Gómez Guerra **Hilary Andrea Gómez** Contratista PRI 1905
Firmado digitalmente por William Ernesto Sossa Muñoz **William Ernesto Sossa** Gerente proyecto PRI 1905	

PROPONENTE: S&S CR SAS
NIT: 900.139.265 -8
REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR ORLANDO CAICEDO
C.C. 19.396.835

REQUISITOS	NIT: 900.139.265 -8		
	CUMPLE		
	SÍ	NO	OBSERVACIONES
2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN			
Especificaciones Técnicas.			
Las condiciones técnicas mínimas requeridas se enuncian en el Anexo Tecnico adjunto, el cual hace parte integral del proceso FNE-MC-010-2024. En el término de verificación de la oferta, los aspectos técnicos procederán a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes en la presente invitación pública, en relación con especificaciones técnicas y cantidades a los que presenta oferta y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, se entenderá que el proponente acoge las especificaciones técnicas mínimas suministradas por la Entidad con la suscripción del Formato N°1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y con el diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II.	**X**		El proponente presenta debidamente diligenciado el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" Por lo anterior **CUMPLE** con el requisito del presente numeral.
3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, la ejecución de máximo tres (3) contratos, que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **36.8 SMMLV**. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (Formato No. 3), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.	**X**		El proponente presenta los siguientes un (1) documentos técnicos habilitantes, así: 1-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR **Objeto:** Contratar el suministro de repuestos, partes y accesorios para: equipos de cómputo, impresoras, computadores, portátiles, escáneres, servidores, equipos de redes y conexos y suministro de consumibles para mantenimientos **Duración:** 4 meses **Valor:** $ 299.999.803 Por lo anterior, y en atención a que el proponente anexa el **Formato No. 3 Información Experiencia del Proponente** debidamente diligenciado,

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: • Suministro y/o distribución y/o venta de elementos de hardware, software, accesorios y/o componentes tecnológicos y de oficina. Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en			**CUMPLE** con el Requisito de Experiencia del proponente.

cuenta lo siguiente: 1. Todos los proponentes deberán relacionar en el FORMATO No. 3, los contratos que el FNE deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia. 2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. 3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL FNE podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. 5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. 6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.			
4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)			
El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones**.**	**X**		El proponente presentó oferta en SECOP II por un valor de **$40.796.000,00** Incluido IVA + todos los impuestos, cumpliendo con lo requerido en la invitación pública. Por lo anterior, la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial y **cumple** el requisito del presente numeral.
OBSERVACIONES: El día 27 de noviembre 2024 siendo las 11:02am, a través de la plataforma Secop II, el FNE dio cierre a la presentación de ofertas y procedió a la publicación de la lista de oferentes al Proceso de Selección de Mínima Cuantía FNE-MC-010-2024 cuyo objeto es "*Adquisición de hardware, software, accesorios tecnológicos*			

y de oficina para el desarrollo del proceso de investigación del proyecto de inversión del FNE en el territorio nacional.", obteniendo así un total de ocho (8) ofertas presentadas. A continuación, se relaciona la lista de proveedores y precios ofertados:

- **Precios de Referencia de la Entidad**

VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 1 (FNE)	$8.332.426
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 2 (FNE)	$13.482.765
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 3 (FNE)	$ 25.718.646
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 4 (FNE)	$ 412.100
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO (FNE)	**$47.945.940**

- **Lista de Ofertas Presentadas al Proceso**

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FNE-MC-010-2024	Grupo Caf tecnologia	Oferta en evaluación	27/11/2024 10:33 AM	43.520.000 COP
FNE-MC-010-2024	CONTABLE Y COMPUTO LTDA	Oferta en evaluación	27/11/2024 10:01 AM	47.680.000 COP
FNE-MC-010-2024	S & S CR S.A.S	Oferta en evaluación	27/11/2024 8:36 AM	40.796.000 COP
FNE-MC-010-2024	TECNO OUTLET S.A.S	Oferta en evaluación	27/11/2024 8:31 AM	39.981.156 COP
FNE-MC-010-2024	SUMINISTROS Y ASESORIAS S	Oferta en evaluación	26/11/2024 10:20 PM	43.127.372 COP
FNE-MC-010-2024 Adquisición de hard ware,	ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	Oferta en evaluación	26/11/2024 9:38 PM	41.650.640 COP
UAE 010-2024 KF	FREDY ALBERTO GAMBA LOPEZ	Oferta en evaluación	26/11/2024 7:59 PM	44.196.000 COP
oferta quantyc FNE-MC-010-2024	QUANTYC SAS	Oferta en evaluación	25/11/2024 4:13 PM	41.491.304 COP

Ahora bien, en relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la celebración de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se oferte un precio artificialmente bajo por alguno de proponentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a que al proceso de la referencia se recibieron diez (10) ofertas, pero, cabe aclarar que una (1) de ellas fue rechazada, lo que conlleva a obtener únicamente nueve (9) ofertas habilitadas para la comparación de los ofrecimientos, se tuvo en cuenta lo estipulado en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación en la cual se establece:

"(…)

III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

(…)

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

5. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
6. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
7. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
8. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

(…)

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable".

Siendo así y atendiendo que para el presente proceso se recibieron un total de ocho (8) ofertas habilitadas para evaluación, el FNE adopta como herramienta la **DETERMINACIÓN DEL VALOR MÍNIMO ACEPTABLE** para identificar si hay una posible oferta artificialmente baja. En tal sentido, se relacionan en orden de mayor a menor los valores de las ofertas allegadas para el presente proceso, así:

Propuesta No.	Proveedor	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Total Oferta Económica
1	CONTABLE Y COMPUTO LTDA	$8.320.000,00	$13.440.000,00	$25.600.000,00	$320.000,00	**$47.680.000,00**
2	FREDY ALBERTO GAMBA	$8.240.000,00	$11.760.000,00	$23.840.000,00	$356.000,00	**$44.196.000,00**
3	GRUPO CAF TECNOLOGIA	$7.200.000,00	$12.000.000,00	$24.000.000,00	$320.000,00	**$43.520.000,00**

4	04_SUMINISTROS Y ASESORIAS	$7.495.016,00	$12.127.752,00	$23.133.920,00	$370.684,00	**$43.127.372,00**
5	ASESORIAS CONTRACTUALES	$7.238.376,00	$11.712.480,00	$22.341.792,00	$357.992,00	**$41.650.640,00**
6	01_QUANTYC SAS	$7.826.088,00	$10.421.736,00	$23.008.696,00	$234.784,00	**$41.491.304,00**
7	S&S CR SAS	$7.440.000,00	$11.400.000,00	$21.600.000,00	$356.000,00	**$40.796.000,00**
8	TECNO OUTLET SAS	$6.081.296,00	$11.316.012,00	$22.184.008,00	$399.840,00	**$9.981.156,00**

Ahora bien, de conformidad con la metodología establecida en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para calcular la Mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Propuesta No.	Proveedor	Total Oferta Económica	
1	CONTABLE Y COMPUTO LTDA	**$47.680.000,00**	
2	FREDY ALBERTO GAMBA	**$4.196.000,00**	
3	GRUPO CAF TECNOLOGIA	**$43.520.000,00**	
4	04_SUMINISTROS Y ASESORIAS	**$43.127.372,00**	**$ 42.389.006,00**
5	ASESORIAS CONTRACTUALES	**$41.650.640,00**	
6	01_QUANTYC SAS	**$41.491.304,00**	
7	S&S CR SAS	**$40.796.000,00**	
8	TECNO OUTLET SAS	**$ 39.981.156,00**	

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde **n** es el número de ofertas.

El resultado de la desviación estándar es de: **$ 2.431.465,58.**

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Como resultado, el Valor Mínimo Aceptable es de: **$ 39.957.540,42.**

Una vez realizo el procedimiento, el Fondo Nacional de Estupefacientes identificó como posible oferta artificialmente baja a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable, esto es, la suma **de $39.957.540,42**. Sin embargo, como se puede evidenciar en el consolidado de los proveedores, ninguna de las ocho (8) ofertas habilitadas para evaluación se encuentra por debajo del Valor Mínimo Aceptable, de acuerdo a la metodología presentada en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación por Colombia Compra Eficiente.

Siendo así, en atención a la modalidad de contratación que para el caso concreto es de Mínima Cuantía, se realizó la verificación de documentos técnicos habilitantes a la oferta con el menor precio total ofertado, es decir, la del proveedor **TECNO OUTLET SAS**.

Finalmente, el comité evaluador técnico del proceso realizó la evaluación de los requisitos habilitantes de los tres (3) proponentes que ofertaron el menor valor. Esto en aplicación al principio de economía y con la finalidad de dar traslado a estos proponentes en aras de cumplir con el cronograma establecido para el presente proceso.

CONCLUSION: Previa revisión de la documentación y verificación de las calidades generales y particularidades técnicas solicitadas en la invitación pública, se observa que el proponente **CUMPLE TÉCNICAMENTE** con toda la documentación solicitada para el Proceso de Mínima Cuantía FNE-MC-010-2024.

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2024

Esteban Peñaloza Firmado digitalmente por Esteban Felipe Peñaloza Zuluaga **Esteban Felipe Peñaloza Zuluaga** Contratista PRI 1905	Hilary Gomez G. Firmado digitalmente por Hilary Andrea Gomez Guerra **Hilary Andrea Gomez Guerra** Contratista PRI 1905
Firmado digitalmente por William Ernesto Sossa Muñoz **William Ernesto Sossa** Gerente proyecto PRI 1905	

PROPONENTE: QUANTYC SAS
NIT: xxxx
REPRESENTANTE LEGAL: xxxx
C.C.xxx

REQUISITOS	NIT: 900.139.265 -8		
	CUMPLE		
	SÍ	NO	OBSERVACIONES
2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN			
Especificaciones Técnicas.			
Las condiciones técnicas mínimas requeridas se enuncian en el Anexo Tecnico adjunto, el cual hace parte integral del proceso FNE-MC-010-2024. En el término de verificación de la oferta, los aspectos técnicos procederán a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes en la presente invitación pública, en relación con especificaciones técnicas y cantidades a los que presenta oferta y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, se entenderá que el proponente acoge las especificaciones técnicas mínimas suministradas por la Entidad con la suscripción del Formato N°1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y con el diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II.		**X**	El proponente NO presenta debidamente diligenciado el Formato requisito del presente numeral. Por lo anterior **NO CUMPLE** con el requisito del presente numeral."
3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, la ejecución de máximo tres (3) contratos, que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **36.8 SMMLV**. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (Formato No. 3), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.		**X**	El proponente NO presenta debidamente diligenciado el Formato requisito del presente numeral. Por lo anterior **NO CUMPLE** con el requisito del presente numeral.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: • Suministro y/o distribución y/o venta de elementos de hardware, software, accesorios y/o componentes tecnológicos y de oficina. Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en			

cuenta lo siguiente: 1. Todos los proponentes deberán relacionar en el FORMATO No. 3, los contratos que el FNE deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia. 2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. 3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL FNE podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. 5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. 6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.			
4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)			
El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones**.**	**X**		El proponente presentó oferta en SECOP II por un valor de **$41.491.304,00** Incluido IVA + todos los impuestos, cumpliendo con lo requerido en la invitación pública. Por lo anterior, la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial y **cumple** el requisito del presente numeral.
OBSERVACIONES: El día 27 de noviembre 2024 siendo las 11:02am, a través de la plataforma Secop II, el FNE dio cierre a la presentación de ofertas y procedió a la publicación de la lista de oferentes al Proceso de Selección de Mínima Cuantía FNE-MC-010-2024 cuyo objeto es "*Adquisición de hardware, software, accesorios tecnológicos*			

y de oficina para el desarrollo del proceso de investigación del proyecto de inversión del FNE en el territorio nacional.", obteniendo así un total de ocho (8) ofertas presentadas. A continuación, se relaciona la lista de proveedores y precios ofertados:

- **Precios de Referencia de la Entidad**

VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 1 (FNE)	$8.332.426
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 2 (FNE)	$13.482.765
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 3 (FNE)	$ 25.718.646
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 4 (FNE)	$ 412.100
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO (FNE)	**$47.945.940**

- **Lista de Ofertas Presentadas al Proceso**

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FNE-MC-010-2024	Grupo Caf tecnologia	Oferta en evaluación	27/11/2024 10:33 AM	43.520.000 COP
FNE-MC-010-2024	CONTABLE Y COMPUTO LTDA	Oferta en evaluación	27/11/2024 10:01 AM	47.680.000 COP
FNE-MC-010-2024	S & S CR S.A.S	Oferta en evaluación	27/11/2024 8:36 AM	40.796.000 COP
FNE-MC-010-2024	TECNO OUTLET S.A.S	Oferta en evaluación	27/11/2024 8:31 AM	39.981.156 COP
FNE-MC-010-2024	SUMINISTROS Y ASESORIAS S	Oferta en evaluación	26/11/2024 10:20 PM	43.127.372 COP
FNE-MC-010-2024 Adquisición de hard ware,	ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	Oferta en evaluación	26/11/2024 9:38 PM	41.650.640 COP
UAE 010-2024 KF	FREDY ALBERTO GAMBA LOPEZ	Oferta en evaluación	26/11/2024 7:59 PM	44.196.000 COP
oferta quantyc FNE-MC-010-2024	QUANTYC SAS	Oferta en evaluación	25/11/2024 4:13 PM	41.491.304 COP

Ahora bien, en relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la celebración de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se oferte un precio artificialmente bajo por alguno de proponentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato*

si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a que al proceso de la referencia se recibieron diez (10) ofertas, pero, cabe aclarar que una (1) de ellas fue rechazada, lo que conlleva a obtener únicamente nueve (9) ofertas habilitadas para la comparación de los ofrecimientos, se tuvo en cuenta lo estipulado en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación en la cual se establece:

"(…)

III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

(…)

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

9. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
10. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
11. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
12. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

(…)

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable".

Siendo así y atendiendo que para el presente proceso se recibieron un total de ocho (8) ofertas habilitadas para evaluación, el FNE adopta como herramienta la **DETERMINACIÓN DEL VALOR MÍNIMO ACEPTABLE** para identificar si hay una posible oferta artificialmente baja. En tal sentido, se relacionan en orden de mayor a menor los valores de las ofertas allegadas para el presente proceso, así:

Propuesta No.	Proveedor	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Total Oferta Económica
1	CONTABLE Y COMPUTO LTDA	$8.320.000,00	$13.440.000,00	$25.600.000,00	$320.000,00	**$47.680.000,00**
2	FREDY ALBERTO GAMBA	$8.240.000,00	$11.760.000,00	$23.840.000,00	$356.000,00	**$44.196.000,00**
3	GRUPO CAF TECNOLOGIA	$7.200.000,00	$12.000.000,00	$24.000.000,00	$320.000,00	**$43.520.000,00**
4	04_SUMINISTROS Y ASESORIAS	$7.495.016,00	$12.127.752,00	$23.133.920,00	$370.684,00	**$43.127.372,00**
5	ASESORIAS CONTRACTUALES	$7.238.376,00	$11.712.480,00	$22.341.792,00	$357.992,00	**$41.650.640,00**

6	01_QUANTYC SAS	$7.826.088,00	$10.421.736,00	$23.008.696,00	$234.784,00	**$41.491.304,00**
7	S&S CR SAS	$7.440.000,00	$11.400.000,00	$21.600.000,00	$356.000,00	**$40.796.000,00**
8	TECNO OUTLET SAS	$6.081.296,00	$11.316.012,00	$22.184.008,00	$399.840,00	**$9.981.156,00**

Ahora bien, de conformidad con la metodología establecida en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para calcular la Mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Propuesta No.	Proveedor	Total Oferta Económica	
1	CONTABLE Y COMPUTO LTDA	**$47.680.000,00**	
2	FREDY ALBERTO GAMBA	**$4.196.000,00**	
3	GRUPO CAF TECNOLOGIA	**$43.520.000,00**	
4	04_SUMINISTROS Y ASESORIAS	**$43.127.372,00**	**$ 42.389.006,00**
5	ASESORIAS CONTRACTUALES	**$41.650.640,00**	
6	01_QUANTYC SAS	**$41.491.304,00**	
7	S&S CR SAS	**$40.796.000,00**	
8	TECNO OUTLET SAS	**$ 39.981.156,00**	

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde **n** es el número de ofertas.

El resultado de la desviación estándar es de: **$ 2.431.465,58.**

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

Como resultado, el Valor Mínimo Aceptable es de: **$ 39.957.540,42.**

Una vez realizo el procedimiento, el Fondo Nacional de Estupefacientes identificó como posible oferta artificialmente baja a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable, esto es, la suma **de $39.957.540,42**. Sin embargo, como se puede evidenciar en el consolidado de los proveedores, ninguna de las ocho (8) ofertas habilitadas para evaluación se encuentra por debajo del Valor Mínimo Aceptable, de acuerdo a la metodología presentada en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación por Colombia Compra Eficiente.

Siendo así, en atención a la modalidad de contratación que para el caso concreto es de Mínima Cuantía, se realizó la verificación de documentos técnicos habilitantes a la oferta con el menor precio total ofertado, es decir, la del proveedor **TECNO OUTLET SAS.**

Finalmente, el comité evaluador técnico del proceso realizó la evaluación de los requisitos habilitantes de los tres (3) proponentes que ofertaron el menor valor. Esto en aplicación al principio de economía y con la finalidad de dar traslado a estos proponentes en aras de cumplir con el cronograma establecido para el presente proceso.

CONCLUSION: Previa revisión de la documentación y verificación de las calidades generales y particularidades técnicas solicitadas en la invitación pública se observa que el proponente **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** con toda la documentación solicitada para el Proceso de Mínima Cuantía FNE-MC-010-2024**. CON LO CUAL SE SOLICITA SUBSANAR LOS 4 ITEM.**

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2024

Esteban peñaloza Firmado digitalmente por Esteban Felipe Peñaloza Zuluaga **Esteban Felipe Peñaloza Zuluaga** Contratista PRI 1905	Hilary Gómez G. Firmado digitalmente por Hilary Andrea Gomez Guerra **Hilary Andrea Gomez** Contratista PRI 1905
Firmado digitalmente por William Ernesto Sossa Muñoz **William Ernesto Sossa** Gerente proyecto PRI 1905	